



Sesión: Novena Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia 2022

En la Ciudad de México, siendo las trece horas, del día veintitrés de septiembre del año dos mil veintidós, se reunieron en su carácter de servidores públicos; Lcdo. Roberto Ruíz Arciniega, Subdirector de Asuntos Jurídicos y Presidente del Comité de Transparencia; Lcda. Laura Patricia Nájera Sierra, Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control como suplente de la L. en C. Silvia Esther Flores Melo, Titular del Órgano Interno de Control y Vocal; C. Jeny Garnica Dorantes, Responsable del Archivo de Concentración como suplente de la C.P. Raquel Ortiz Hernández, Jefa del Departamento de Gestión de la Información y Coordinadora del Área de Archivos y Vocal; Lcda. Ruth Dolores Escobedo Onofre, Apoyo en la Unidad de Transparencia; Lcda. Arminda Rueda Calva, Apoyo en la Unidad de Transparencia, Invitada; presentes en la modalidad virtual en las instalaciones del Instituto Nacional de Pediatría, sito en Avenida Insurgentes Sur, número 3700-C, Colonia Insurgentes Cuicuilco, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04530, a efecto de llevar a cabo la Novena Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia 2022.-----

ORDEN DEL DÍA

1.- Revisión y aprobación de la declaración de inexistencia presentada por la Dirección de Planeación, para dar atención a la solicitud de información con número de folio 330020522000346. -----

PUNTOS DE ACUERDO

1. Lista de Asistencia. Se confirmó el quórum vía electrónica.-----
2. Aprobación del Orden del Día, mismo que fue aprobado.-----
3. El Lcdo. Ruiz dio inicio a la Novena Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia y comentó que el motivo de la reunión es la revisión y aprobación de la declaración de inexistencia presentada por la Dirección de Planeación, para dar atención a la solicitud de información con número de folio 330020522000346, con la finalidad de dar atención a la Resolución del INAI con el número de expediente RRA 11430/2022, en particular al CONSIDERANDO SÉPTIMO que establece lo siguiente:

“SÉPTIMO. EFECTOS DE LA RESOLUCIÓN. *Por lo señalado hasta este punto, este Instituto considera procedente modificar la respuesta del sujeto obligado y se le instruye para que realice lo siguiente:*

- *Entregue el oficio número DGI/ROH/63/2022, de fecha 23 de junio de 2022, emitido por la jefa de Departamento de Gestión de la Información y dirigido al subdirector de Administración y Desarrollo de Personal, en el que se advierte que se remite información respecto de las conductas del servidor público Alejandro Rodríguez Malpica Ortega, en la modalidad de copia certificada gratuita y ofrezca la opción de entrega en la Unidad de Transparencia, así como, a través de envío por correo certificado, previo pago de derechos.*





Lo anterior, con fundamento en lo previsto en el artículo 145 de la Ley Federal, así como en el Criterio 02/18 "Gratuidad de las primeras veinte hojas simples o certificadas" emitido por el Pleno de este Instituto en materia de Protección de Datos Personales, el cual dispone que cuando la entrega de los datos personales sea a través de copias simples o certificadas, las primeras veinte hojas serán sin costo".

El Lcdo. Ruiz manifestó que se va a dividir este considerando en dos partes, para dar atención a lo solicitado por el INAI, en este sentido la Dirección de Planeación remitió el oficio *DGI/ROH/63/2022, de fecha 23 de junio de 2022*, que el INAI solicitó se le entregue al peticionario, documentos que fueron enviados vía correo electrónico para su revisión, en este aspecto preguntó a los integrantes del Comité si tenían algún comentario y solicitó se manifestaran, en este sentido la Lcda. Nájera comentó que no hay problema en que se le entregue el documento al que se hace referencia; la C. Garnica comentó estar de acuerdo, en el entendido que ya se había entregado por parte de la Subdirección de Administración Desarrollo de Personal y estaba solicitando que también se le entregara el mismo oficio por parte del Departamento de Gestión de la Información; el Lcdo. Ruiz comentó que era correcto y en este sentido se da por atendido la petición del usuario.

Siguiendo con los puntos del CONSIDERANDO de la Resolución el siguiente punto es:

- Emita a través de su Comité de Transparencia una resolución en la que de manera fundada y motivada confirme la inexistencia de lo solicitado en los contenidos 2 y 3 de solicitud de acceso a la información y la entrega debidamente formalizada a la parte recurrente.*

El Lcdo. Ruiz dio lectura a la solicitud inicial referente al punto 2 y 3 y solicita se le proporcione información de correos personales, en este punto, el INAI solicita que se declare la inexistencia y la entrega debidamente formalizada a la parte recurrente la inexistencia de estos documentos, el Lcdo. Ruiz comentó que es importante señalar el antecedente del porqué el INAI solicita la inexistencia del documento, esto basado en la contestación que se dio en el oficio donde se atendió por primera vez la solicitud de información, en la cual, se manifestó bajo dos puntos, en el sentido de que los correos de los cuales se entregue la información son correos personales, por lo tanto, es información confidencial y la otra situación al darse respuesta se señala que no se cuenta con esa información, en este sentido preguntó a los integrantes si tenían alguna observación respecto de estos correos, para poder declarar la inexistencia de la información; la Lcda. Nájera comentó que sí tenía comentarios referente al punto 2 que dice :

"Me permito solicitar todos los correos electrónicos de trabajo expedidos por la Contadora Raquel al trabajador Alejandro Rodríguez Malpica Ortega, del año 2021 y 2022 con motivo del trabajo del correo de yahoo.com.

En este punto, la Lcda. Nájera manifestó que el Órgano Interno de Control tiene conocimiento de que existen correos electrónicos de la cuenta mencionada, en el que se identifica la imagen del INP y con la firma de la C.P. Raquel Ortiz Hernández, que se ostenta como Jefa de Departamento de Gestión de la Información y a través de los cuales se dieron instrucciones laborales al C. Alejandro Rodríguez Malpica Ortega, documentos que fueron



entregados a este Órgano Interno de Control, con motivo de una auditoría que se llevó a cabo al Departamento de Gestión de la Información, motivo por el cual, manifestó no estar de acuerdo en que se declare la inexistencia de dicha documentación porque existe, tan es así, como lo reitera y fue presentada en una auditoría en este Órgano interno de Control, es cuánto.

El Lcdo. Ruiz comentó que no se tenía conocimiento de esa documentación, pero evidentemente esto que nos está manifestando cambia la perspectiva de la resolución incluso y de lo que se tiene conocimiento, para nosotros en el ámbito jurídico se trataría de un hecho superveniente que modifica totalmente la intención de la respuesta, por lo que se deberá tomar esta observación y preguntó a la Lcda. Nájera si esto es respecto al punto 2 o al 2 y 3; la Lcda. Nájera comentó que solo es respecto al punto 2 de la Contadora Raquel Ortiz Hernández, en este sentido se deberá instruir que el área entregue la información y así poder informar al INAI, la Lcda. Nájera comentó que es correcto; el Lcdo. Ruiz preguntó a la C. Garnica si tenía alguna observación, la C. Garnica comentó que derivado de los comentarios de la Lcda. Nájera evidentemente se ve que está fundamentado lo del punto número 3, que es en relación a los correos electrónicos de Rocio Hermenegildo y que ella motivó y que no se tiene evidencia de esos documentos, por lo que se considera que ese punto se encuentra liberado y en cuanto a la evidencia que está comentando la Lcda. Nájera se tendría que revisar para poder validarlo y entonces en ese sentido no se puede declarar la inexistencia; el Lcdo. Ruiz comentó que si estaban de acuerdo en votar para no declarar la inexistencia y solicitar la información al área, por lo que se revoca la petición de inexistencia que realiza la unidad y se instruya para que rindan la información que solicita el peticionario.

El Lcdo. Ruiz solicitó a los integrantes se manifestaran conforme a los puntos del Considerando, en primer lugar se tiene por presentado el oficio *DGI/ROH/63/2022, de fecha 23 de junio de 2022*, expedido por la Contadora Pública Raquel Ortiz Hernández, Jefa del Departamento de Gestión de la Información y dirigido al Lcdo. Ortiz, Subdirector de Administración y Desarrollo de Personal y es el documento que el usuario está solicitando y preguntó a los integrantes si tenían comentarios; la C. Garnica comentó que se da por aprobado; la Lcda. Nájera comentó que se da por aprobado.

En relación al punto 2, donde solicita todos los correos electrónicos de trabajo expedidos por la C.P. Raquel Ortiz Hernández, Jefa del Departamento de Gestión de la Información al trabajador Alejandro Rodríguez Malpica Ortega del año 2021 y 2022, con motivo de trabajo del correo de yahoo, en los cuales derivado de la resolución del INAI, solicitaba declarar la inexistencia, así como la petición del área, en este caso, se Revoca y se deberá instruir al área para que entregue la información, por lo que solicitó a los integrantes se manifestaran, la Lcda. Nájera comentó que es correcto, la C. Garnica voto a favor.

En cuanto al punto 3 que señala *“Me permito solicitar todos los correos electrónicos de trabajo expedidos por la C. Rocío Hermegildo Pedraza al trabajador Alejandro Rodríguez Malpica Ortega, del año 2021 con motivo de trabajo del correo”*, en este sentido, se solicita declarar la inexistencia de la documentación solicitada por el peticionario y preguntó a los integrantes si tenían alguna observación, la C. Garnica comentó que no tenía comentarios al respecto, toda vez que se fundamentó desde el inicio y esta a favor de declarar la inexistencia, la Lcda. Nájera comentó que no tenía observaciones al respecto y se votaría a favor de declarar la inexistencia de esta información.



-----**A C U E R D O S**-----

INP.CT.09SO.2022.ACU-1. Por unanimidad de votos los integrantes del Comité de Transparencia **APRUEBAN** se entregue el oficio proporcionado por la C.P. Raquel Ortiz Hernández, Jefa del Departamento de Gestión de la Información y dirigido al Lcdo. Ortiz, Subdirector de Administración y Desarrollo de Personal mediante oficio *DGI/ROH/63/2022*, de fecha 23 de junio de 2022.

INP.CT.09SO.2022.ACU-2. Por unanimidad de votos los integrantes del Comité de Transparencia **REVOCAN** la declaración de inexistencia e instruyen a que se proporcionen los correos emitidos por la C.P. Raquel Ortiz Hernández al C. Alejandro Rodríguez Malpica Ortega, toda vez que el Órgano Interno de Control tiene conocimiento de correos que fueron proporcionados por la Contadora derivado de una auditoría.

INP.CT.09SO.2022.ACU-3. Por unanimidad de votos los integrantes del Comité de Transparencia **APRUEBAN** la declaración de inexistencia de los correo emitidos por la C. Rocío Hermegildo Pedraza al trabajador Alejandro Rodríguez Malpica Ortega, del año 2021 con motivo de trabajo.

-----**C I E R R E D E L A C T A**-----

No habiendo más asuntos que discutir y acordar en la presente sesión, se da por concluida la Novena Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia 2022, el día veintitrés de septiembre del año dos mil veintidós, siendo las catorce horas, firmando al margen y al calce para constancia quienes intervinieron en la misma, para los efectos a que haya lugar.-

-----**H O J A D E F I R M A S**-----

LCDO. ROBERTO RUIZ ARCINIEGA
Subdirector de Asuntos Jurídicos y
Presidente del Comité de Transparencia

LCDA. LAURA PATRICIA NÁJERA SIERRA.
Titular del Área de Responsabilidades del
Órgano Interno de Control como suplente de
la L. en C. Silvia Esther Flores Melo, Titular del
Órgano Interno de Control y Vocal





C. JENY GARNICA DORANTES

Responsable del Archivo de Concentración
como suplente de la C.P. Raquel Ortiz
Hernández, Jefa de Departamento de
Gestión de la Información y Coordinadora
del Área de Archivos y Vocal

LCDA. ARMINDA RUEDA CALVA

Apoyo en la Unidad de Transparencia,
Invitada

LCDA. RUTH DOLÓRES ESCOBEDO ONOFRE

Apoyo en la Unidad de Transparencia,
Invitada

NOTA: Las firmas que aparecen en esta hoja, forman parte de la Novena Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia 2022, celebrada el día veintitrés de septiembre del año dos mil veintidós, la cual consta de 5 fojas. -----